



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C.P.

MENDOZA, 2 de setiembre de 1988.-

VISTO la Resolución N° C. 126/88 y su complementaria N° C.136/88, y

CONSIDERANDO:

Que para los vinos base champagne es aconsejable que se extiendan los beneficios que contempla la Resolución N° C. 126/88.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Incorpórase a los vinos bases de elaboración de Champagne, cosecha 1987 y anteriores a la franquicia que establece la Resolución N° C. 126/88 y su complementaria N° C. 136/88.
- 2°.- Para hacer uso del beneficio establecido en el Punto 1° se deberán declarar estos volúmenes en el Rubro II del Formulario 1773 (Anexo IV de la Resolución N° C. 126/88) utilizando un renglón habilitado a sus efectos.
- 3°.- Los vinos bases que se utilicen para la elaboración de Champagnes, provenientes de la cosecha 1988, se deberán debitar de la masa vínica cuotifi-

1947

for. 1158



Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

cable.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 138

I. N. V.
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
 OSCAR A. CANTON  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 ENRIQUE MAIO LUIS MEANDI  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 ENRIQUE JUAN BAPTISTA MONSERRAT  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 ENRIQUE JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 JULIO VICENTE ORESTE ROUSSE  
 DIRECTOR CONSEJERO